

Demarcación de Hacienda de Málaga

Central Málaga Atarazanas. 2 31-11-01.
 Agencia. Málaga. Av. de Montemar. 31-11-02.
 Agencia. Málaga. Méndez Núñez, 1. 31-11-03.
 Agencia. Málaga. Plaza José Antonio. 31-11-04.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorro Provincial de Toledo (Autorización número 34).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Toledo solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

A N E X O

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Toledo para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Toledo

Central. Toledo. Barrio Rey, 4. 45-6-01.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por la presente se notifica al súbdito argentino Mario Haroldo Canes, cuyo actual paradero se desconoce, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 18 de septiembre último, y al conocer el expediente de contrabando número 328 de 1964, instruido por aprehensión de los automóviles Simca Aronde, matrícula francesa 265-U-65, y Opel Récord, matrícula alemana RS-L-306, dictó el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo 7.º de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y considerada de menor cuantía por venta del coche Opel, y otra de igual clase por venta del coche Simca.

Segundo. Declarar responsable de la primera, en concepto de autor, a don Francisco Rabadán Muñoz, don Jorge Porta Ribó y don Juan José Nevado Hervás, y de la segunda a don Mario Haroldo Canes, don Jorge Porta Ribó y don Juan José Nevado Hervás.

Tercero. Declarar que se aprecia en todos ellos la atenuante tercera del artículo 14 y en los señores Porta y Nevado la agravante octava del artículo 15.

Cuarto. Imponer las siguientes multas:

| | Coche Opel | Coche Simca | Sustitutivo comiso |
|---------------------------|------------|-------------|--------------------|
| A don Jorge Porta Ribó | 5.340 | 3.560,00 | 2.933,33 |
| A don Juan José Nevado | 5.340 | 3.560,00 | 2.933,33 |
| A don Francisco Rabadán | 4.000 | — | 1.800,00 |
| A don Mario Haroldo Canes | — | 2.666,66 | 1.133,33 |
| | 14.680 | 9.786,66 | 8.799,99 |

equivalentes al límite mínimo del grado medio los dos primeros y al límite mínimo del grado inferior los dos últimos, con sanción subsidiaria de prisión.

Quinto. Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

Sexto. Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique

la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentada lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 10 de octubre de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.630-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 7 de octubre de 1964 por la que se adjudica el concurso celebrado para la «Adquisición de una barredera mecánica», con destino al puerto de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso público, la «Adquisición de una barredera mecánica» con destino al puerto de Sevilla, expediente formado favorablemente por el Ministerio de Industria, Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la «Adquisición de una barredera mecánica» con destino al puerto de Sevilla a «Alcor, S. A.», con arreglo a la segunda variante tipo Verro-City, presentada por dicha Sociedad, por un importe de 899.000 pesetas y con un plazo de ejecución de un mes.

Segundo.—Que el gasto de ochocientas noventa y nueve mil pesetas (899.000) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de novecientas cincuenta mil pesetas (950.000), representa una baja de cincuenta y un mil pesetas (51.000), se satisfaga en una sola anualidad

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
 Madrid, 7 de octubre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 7 de octubre de 1964 por la que se adjudica el concurso celebrado para adquisición de «Tres barrederas mecánicas», con destino al puerto de Bilbao

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso público, la adquisición de «Tres barrederas mecánicas» para el puerto de Bilbao, expediente informado favorablemente por el Ministerio de Industria, Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Tres barrederas mecánicas» con destino al puerto de Bilbao a «Alcor, S. A.», con arreglo a la tercera variante de su proposición, por un importe de 4.470.000 pesetas y un plazo de entrega de seis meses.

Segundo.—Que el gasto de cuatro millones cuatrocientas treinta mil pesetas (4.470.000), que representa la citada adquisición, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000) representa una baja de treinta pesetas (30), se satisfaga en una sola anualidad.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
 Madrid, 7 de octubre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.